

b) RFC se elimina

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracciones I y III y Cuadragésimo, fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: por corresponder a datos personales concernientes a una persona física identificable y/o datos patrimoniales, económicos, contables, jurídicos y administrativos de una persona moral.

Folio: 00007

Nombre y domicilio del asegurado	POLIZA DE SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO O ELECTROMAGNETICO
MAINBIT, S.A. DE C.V.	NO. ORDEN:
ROMERO DE TERREROS 804	POLIZA:
COL. DEL VALLE C.P. 3100	AGENTE:
BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL	
A) RFC SE ELIMINA	

Oficina	Vigencia	Desde 12 HRS	Hasta 12 HRS	Forma de Pago	Suma Asegurada	Moneda

SECCION	ESPECIFICACION DE COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	PRIMA NETA	DEDUCIBLE
I	DAÑOS MATERIALES AL EQUIPO DESCRITO EN EL LISTADO ANEXO	\$	\$	
	UBICACION DE LA PROPIEDAD ASEGURADA (UNICAMENTE SI ES DISTINTA A LA ARRIBA CITADA) SEGUN ESPECIFICACION ADJUNTA			
	EL EQUIPO SE DESTINA A:			
	SE REQUIERE CONTRATO DE MANTENIMIENTO: SI () NO ()			
	RIESGOS QUE PUEDEN CUBRIRSE MEDIANTE CONVENIO EXPRESO, DE CONFORMIDAD CON LOS ENDOSOS RESPECTIVOS.			
	TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA AMP	GASTOS ADICIONALES	EXC	
	CICLON Y HURACAN AMP	ALBAÑILERIA	EXC	
	INUNDACION AMP	ANDAMIOS Y ESCALERAS	EXC	
	HUELGAS Y CONMOCION CIVIL AMP	DAÑOS OCURRIDOS POR SINIESTRO EN LA CLIMATIZACION	EXC	
	EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES EXC	FLETE AEREO	EXC	
	ROBO SIN VIOLENCIA AMP			

* Según especificación adjunta

Emisor: sarazepe	Prima Neta	Recargo por Pago Fraccionando	Gastos Expedición de Póliza	I.V.A	Total
Prima según vigencia	\$	\$	\$	\$	\$
Primer Pago	\$	\$	\$	\$	\$
Pagos Subsecuentes	\$	\$	\$	\$	\$

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, bajo los oficios y expedientes que se detallan a continuación: Oficio Núm. 15640 Exp. 732.5 (S.45)/1 de fecha 17 /07/1991. CIRCULAR S-8.3 C.N.S.F del 1 de marzo de 1993, CIRCULAR S-8.3.1 C.N.S.F del 1 de marzo de 1993,

Funcionario Autorizado